



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3.73. Fechal: 14 SEP. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 252 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 14 SEP. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 2342-2021-HNDAC/DG/OARH, de fecha 21 de agosto del 2021, del Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N° 1366-2021-GRC/GA-ORH de fecha 10 de septiembre de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 148-2021-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 01 de septiembre de 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, del 12 de mayo del 2021, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero HUGO NAVEROS MENDOZA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao (...);"

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 02 de agosto de 2021, el Sr. Hugo Naveros Mendoza, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; manifestando que laborara hasta el 31 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 241-2021-HNDAC/OARH/HPP de fecha 19 de agosto de 2021, el Asesor Legal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala respecto a la renuncia presentada, que corresponde tramitar el acto administrativo de finalización de designación por el órgano competente, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales y/o laborales que por ley le correspondan;

Que, mediante Informe N° 723-2021-HNDAC/OARH/USCARLE de fecha 20 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Selección Control de Asistencia Registro y Legajo y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye respecto a la renuncia presenta y a la propuesta, que: "Al término de la relación laboral corresponde tramitar el acto administrativo de finalización de designación por el órgano competente (...). Las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP o CAP Provisional por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad (...);"

Que, mediante Oficio N° 2342-2021-HNDAC/DG/OARH, de fecha 21 de agosto del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión pone de conocimiento la renuncia irrevocable del Ing. Hugo Naveros Mendoza al cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y adjunta Curriculum Vitae del Ing. José Arturo Gamarra Vásquez;

Que, mediante Informe N° 1366-2021-GRC/GA-ORH de fecha 10 de septiembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite adjunto el Informe N° 148-2021-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 01 de septiembre de 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala que el Ingeniero Industrial José Arturo Gamarra Vásquez, cumple con los requisitos mínimos para el desempeño como Jefe de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 373 Fecha: 14 SEP. 2021

Que, mediante Ley N° 31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso";

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, en ese orden corresponde señalar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia formulada por HUGO NAVEROS MENDOZA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, cargo que desempeñó hasta el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ingeniero Industrial JOSÉ ARTURO GAMARRA VÁSQUEZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat. EP (r) José Renjigo Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)

